



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO – SANTANDER
Rad. 2021-00099-00

Socorro, Veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

MARIA JOSE PARDO PEÑA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.097.639.563 expedida en Güepsa Santander, portadora de la Tarjeta Profesional No. 344.732 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliada y residente en la ciudad de Bucaramanga Santander en la carrera 25 # 18-65, con dirección de CANAL DIGITAL, Correo Electrónico: mariajosepardo.96@gmail.com; allega el poder otorgado por el señor **HENRY PARRA PEÑA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.158.108 expedida en Bogotá D.C. y domiciliado en la dirección comercial Carrera 13 # 13-07 en el municipio de Socorro Santander y dirección de canal digital henryparra12@gmail.com; según los lineamientos de la Ley 2213 de 2022, para continuar y llevar hasta su culminación el proceso de insolvencia.

Solicita se le reconozca personería para la representación de mi poderdante en el proceso que se adelanta ante el Despacho, y de igual manera solicita copia del link del proceso.

CONSIDERACIONES

De conformidad con lo consagrado en el artículo 75 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta el memorial poder que se allegó al proceso, se le reconocerá personería para actuar a la abogada **MARIA JOSE PARDO PEÑA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.097.639.563 expedida en Güepsa Santander, portadora de la Tarjeta Profesional No. 344.732 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliada y residente en la ciudad de Bucaramanga Santander en la



carrera 25 # 18-65, con dirección de CANAL DIGITAL, Correo Electrónico: mariajosepardo.96@gmail.com;, como apoderada del demandante HENRY PARRA PEÑA, en los términos del poder conferido.

Igualmente se dispone, compartir el link del proceso digital a la apoderada del demandante.

Por lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

1º. Reconocer personería para actuar a la abogada **MARIA JOSE PARDO PEÑA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.097.639.563 expedida en Güepsa Santander, portadora de la Tarjeta Profesional No. 344.732 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliada y residente en la ciudad de Bucaramanga Santander en la carrera 25 # 18-65, con dirección de CANAL DIGITAL, Correo Electrónico: mariajosepardo.96@gmail.com; como apoderada del demandante HENRY PARRA PEÑA, en los términos del poder conferido.

2º.- Compartir el link del proceso a la apoderada del demandante.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

El Juez,

RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ